



REFERENCIA: 8758-4189-001-2016-00824
PROCESO: PERTENENCIA (VERBAL Sumario)
DEMANDANTE: ALVARO DE LA ASUNCION SARMIENTO Y ROSARIO LUNA GOMEZ
DEMANDADO: JEHOVA ARMESTO SOSA

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho el presente proceso con el informe que mediante audiencia celebrada en proceso 2016-00094 (Reivindicatorio), se dio por terminados ambos procesos los cuales cursan en este despacho. Sírvase proveer.

Soledad, julio 31 de 2020.

JANNY GUILLOTH POLO
 SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD-
 Soledad, julio treinta y uno (31) de dos mil veinte (2.020).-

Visto el informe secretarial, se tiene que en el proceso 2016-00094 cuya audiencia contemplada en los articulo 372 y 373 del C.G.P., fue llevada a cabo, una vez llegada la etapa conciliación las partes acordaron dar por terminado ambos procesos, es decir, proceso reivindicatorio con radicación 2016-00094 demandante JEHOVA ARMESTO SOSA y demandados ALVARO DE LA ASUNCION SARMIENTO Y ROSARIO LUNA GOMEZ y el proceso de PERTENENCIA con radicado 2016-00824 demandante ALVARO DE LA ASUNCION SARMIENTO Y ROSARIO LUNA GOMEZ y demandado JEHOVA ARMESTO SOSA, por lo que en vista de lo anterior, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO. Dar por terminado el proceso reivindicatorio con radicación 2016-00094 demandante JEHOVA ARMESTO SOSA y demandados ALVARO DE LA ASUNCION SARMIENTO Y ROSARIO LUNA GOMEZ y el proceso de PERTENENCIA con radicado 2016-00824 demandante ALVARO DE LA ASUNCION SARMIENTO Y ROSARIO LUNA GOMEZ y demandado JEHOVA ARMESTO SOSA, por acuerdo entre las partes.

SEGUNDO. En consecuencia, ordénese el levantamiento de la medida de inscripción de la demanda del inmueble con matricula inmobiliaria No 041-75098 de propiedad del señor JEHOVA ARMESTO SOSA. Por Secretaría librense los oficios de rigor a la oficina de instrumentos públicos de Soledad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
 EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

Hoy 03 Ago - 2020 se
 Notifico por Estado No. 52 la anterior providencia.

JANNY GUILLOTH POLO
 SECRETARIA